



Callao, 03 de junio del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha tres de junio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 126-2023-CF-FIME.- CALLAO, 03 DE JUNIO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, la sección Pedidos: Conformación de la “COMISION DEL 57° ANIVERSARIO DE LA FIME”, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 03.06.2023.

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre del 2023, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía conmemora el 57° Aniversario de su creación, por lo que se hace necesario resaltar esta especial fecha de gran significación para la vida institucional de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. N° 6 Fines de la Universidad, inciso 6.1, la Universidad tiene como fines, preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; inciso 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; inciso 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.; inciso 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad e inciso 6.8, Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

Que, el Art. N° 13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son fines de la Universidad, numeral 13.6 el fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, el Art. N° 402 del Estatuto de la UNAC, señala que, la extensión universitaria es la función donde la Universidad extiende su acción educativa a través de un conjunto de actividades de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de la cultura a los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, egresados, docentes y no docentes;

Que, el Art. N° 403.6 del mencionado Estatuto establece que las actividades de extensión universitaria, entre otras, contempla la organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre temas de interés local, regional, nacional e internacional, así como la organización de programas vacacionales, viajes de estudio e intercambio universitario;

Que, visto, en la sección Pedidos: la conformación de la “COMISION DEL 57° ANIVERSARIO DE LA FIME” de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 03.06.2023, se consideró necesario conformar una Comisión de Celebración del 57° Aniversario de Creación de nuestra Facultad, con la finalidad de organizar eventos académicos, actividades deportivas y conmemorativas por ésta actividad trascendental para la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, y así fortalecer su presencia y prestigio en el ámbito regional, nacional e internacional, fortalecer los lazos de unión y camaradería en la comunidad Unacina, además promover el bienestar universitario y el liderazgo para el desarrollo de nuestra región Callao y el país en general;

Que, el Sr. Decano, propone que la Comisión de Celebración del 57° Aniversario de FIME, esté representada por la Unidad de Posgrado con todos los integrantes de su Comité Directivo, presidida por el Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan, los cuales se encargarán de organizar, dirigir y programar las diversas actividades a realizar.

Que el Consejo de Facultad FIME, en su sesión Ordinaria de fecha 03.06.2023, **APRUEBA** la Designación de la Comisión de Celebración del 57° Aniversario de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse del 16 al 20 de Octubre del presente año, la cual estará conformada por todos los integrantes DE LA UNIDAD DE POSGRADO, ESTUDIANTES REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL, UN REPRESENTANTE DEL



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

CENTRO DE ESTUDIANTES Y UN REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS DE NUESTRA FACULTAD, situación que se hace necesario reconocer mediante el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR** la “COMISION DE CELEBRACION DEL 57º ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” PARA LA REALIZACION DE NUESTRA EFEMÉRIDES, DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; para todos los actos celebratorios que se realice; comisión que está conformada por los siguientes miembros:

- **DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN – PRESIDENTE**

MIEMBROS:

- **DR. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**
- **MG. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY**
- **MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO**
- **MG. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**
- **MG. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ**
- **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**
- **EST. JHOSEPH EDU ESTELA VALLADARES**
- **EST. MERCY GIANELLA ROSAS CASIQUE**
- **EST. MURRUGARRA, LEONARDO**
- **ING. JORGE VILLAFUERTE FUERTE (Representante de los Egresados)**

2º **INDICAR**, que la presente Comisión contará con el Apoyo permanente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Decanato y demás Órganos de la FIME.

3º **DETERMINAR**, que la presente Comisión presentará al Decanato su Plan de Actividades de la Celebración del 57º Aniversario de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en un plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente Resolución.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico